

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 • tres meses. 5'50 >
 • seis meses. 10'50 >
 • un año. . . 20'50 >
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 • tres meses. 7 >
 • seis meses. 12'50 >
 • un año. . . 24 >

Números sueltos, 25 céntimos de peseta o da uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

| | |
|---------------------------|------|
| Por 10 días seguidos. . . | 0'10 |
| • 15 id. id. | 0'07 |
| • 30 id. id. | 0'05 |

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (g. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Abril).

Comisaría general de Abastecimientos

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades concedidas por el artículo 2.º del Real decreto de 17 del corriente, respecto de la constitución de Comités especiales en relación con las funciones que dicho Real decreto ha encomendado a esta Comisaría general, la misma ha acordado:

1.º Que se constituya en esta Corte un Comité especial encargado de regular la importación y distribución de los abonos agrícolas.

2.º Que dicho Comité esté integrado por dos Secciones, una de representación agrícola y otra de elementos industriales relacionados con los fines de este acuerdo.

La Sección primera estará presidida por V. I. y formada por un representante de cada una de las Sociedades siguientes: Asociación de Agricultores de España, Asociación de Labradores de Zaragoza, Asociación de Viticultores de Navarra, Federación de Sindicatos Católicos, Cámara Agrícola de Valencia, Cámara Agrícola de Santander, Instituto Agrícola Catalán de San Isidro y Federación Agrícola Asturiana.

La Sección segunda, también presidida por V. I., la formarán tres representantes de las industrias químicas de transformación de los productos naturales en abonos asimilables para la tierra.

3.º Los asuntos referentes a la importación y distribución de abonos que no requieran transformación química, serán estudiados y propuestos por la Sección

primera; y cuando se trate de primeras materias que exijan aquella transformación, presidirá V. I. una Comisión mixta de ambas Secciones formada por tres representantes de la primera y los tres que constituyen la segunda.

4.º En cuanto afecte a las relaciones de este Comité especial con el Central á que se refiere el Real decreto antes citado, se entenderá directamente V. I. con esta Comisaría general.

Lo que comunico á V. I. para conocimiento de las entidades interesadas y demás efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1918.—Ventosa.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta del 21 de Abril.)

DIRECCIÓN GENERAL DE Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Rincón de Soto á Arnedo, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 57.275,59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presenta-

rán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director General, Barcala.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Rincón de Soto á Arnedo, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras Públicas

Caminos vecinales

Pedido por D. Nicolás Iñiguez, Alcalde del Ayuntamiento de Terroba, se abra información para la declaración de utilidad pública, si procede, y la necesidad de la construcción de un puente económico sobre el río Leza, en el paraje denominado San Bendecido, en jurisdicción del pueblo citado; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante el Municipio de Te-

rroba y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 29 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,

Antonio Baamonde

Pedido por D. Arturo Ganda-segui, Alcalde del Ayuntamiento de Ezcaray, se abra información para la declaración de utilidad pública, si procede, y la necesidad de la construcción de un puente económico sobre el río Glera, en jurisdicción de referida villa, que sirva para unir la carretera de Haro á Pradoluengo con el ferrocarril de Haro á Ezcaray y facilitar la comunicación con el camino que conduce al Valle de San Millán; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante el Municipio de Ezcaray y el señor Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 29 de Abril de 1918.

El Gobernador interino,

Antonio Baamonde

Administración Provincial

Arriendo del Contingente Provincial

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de Mayo dará principio la recaudación del segundo trimestre del Contingente provincial, terminando el período voluntario el 25 del mismo mes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; transcurrido el plazo citado, los Ayuntamientos que no hubiesen verificado el pago, serán apremiados, á cuyo efecto se entregarán las oportunas certificaciones para su exacción.

Logroño, 27 de Abril de 1918.—El Arrendatario, Telesforo García del Rosal.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

796

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de diez de la mañana á doce y media de la tarde:

Día 1.º de Mayo de 1918

Montepío Militar.

Día 2

Montepío Civil, jubilados y remuneratorias.

Día 3

Retirados de Guerra.

Día 4

Todas las nóminas.

Día 6

Retenciones.

Logroño, 29 de Abril de 1918.—El Delegado de Hacienda, P. S., Enrique de la Cámara.

Tesorería de Hacienda

EDICTO

789

En las certificaciones de apremio expedidas por el Liquidador del impuesto sobre Derechos reales y transmisión de bienes en el partido de Santo Domingo, registradas por esta Intervención, contra el Sindicato Agrícola de San Torcuato, de Leiva, de Villarta, de Ciriñuela, de Tormanos, de Santo Domingo, de Ciruena, de Manzanares y «Verdadera Concordia», de Ezcaray, por débitos por dicho concepto, ha recaído la siguiente

Providencia:—«Los Sindicatos y la «Verdadera Concordia», comprendidos en las precedentes certificaciones, quedan incursos en el apremio de primer grado, procediendo por tanto la instrucción del correspondiente expediente ejecutivo.—Logroño, 27 de Abril de 1918.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 27 de Abril de 1918.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1917, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 4

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Isidro Iñiguez Carreras.

Fue aprobada el acta de la anterior. Se admitió la despedida de vecino presentada por D. Luis Pastor Balanzátegui.

Se concedió al Circulo Logroñés auto-

rización para colocar veladores en el paseo de la Glorieta del Doctor Zubia, en las mismas condiciones que á los demás.

Se admitió á D. Rodolfo Jiménez Zuazo la renuncia del cargo de Auxiliar de la oficina de Arbitrios que desempeñaba, quedando satisfecha la Corporación del buen desempeño de su cometido.

Se resolvieron los expedientes de quintas instruidos á instancia del padre del mozo Agustín San Miguel y de la madre del mozo Santiago Bafn Fernández, declarándolos soldados con excepción del servicio en filas, como comprendidos en los casos 1.º y 2.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Se concedió el auxilio de la «Gota de Leche» á Mamerta López y Angel Prado, y mediante el pago de 0'15 pesetas diarias á Ricardo Barrio.

Se acordó la inclusión de Vicente Santa María, en la lista de pobres.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Abril último para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó un dictamen de la Comisión especial designada para resolver las incidencias de la Caja Municipal de Ahorros, fecha 1.º del corriente, entre cuyos extremos aparece que los 33.801'50 pesetas, importe de las libretas que en el día de la fecha se hallan sin liquidar, se coloquen en la Casa de Banca de los Sres. Herrero, Riva y Compañía, y se publique un anuncio en la Gaceta, BOLETIN y periódicos locales convocando á los imponentes para que realicen su importe, bajo apercibimiento de la prescripción por término de 15 años, á partir del día en que se anunció la liquidación de la Caja de Ahorros, con arreglo á las prescripciones del Código Civil.

Se aprobó el acta de adquisición del terreno cedido por los Sres. Hijos de Trevijano, en una extensión de cuatro mil ciento dieciséis metros setenta y cuatro centímetros en el término de «Los Quemados», para ampliación de los Cementerios, el cual será cercado de tapia; dejando al exterior un camino de circunvalación de un metro ochenta centímetros de ancho para que conste en todo tiempo que, no obstante hallarse tapiado, pertenece al Municipio.

También se acordó averiguar y restablecer las instrucciones habidas en la zona de aislamiento que debe existir en los terrenos del antiguo Cementerio.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Policía urbana sobre la reforma del urinario de la Plaza de San Blas.

Se hicieron varios ruegos y preguntas que no motivaron acuerdo.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación se enteró con sentimiento de la defunción del empleado en consumos D. Ciriaco Gil, disponiendo se dé á su viuda la paga de tocas.

Se aprobó la relación de libramientos presentada con fecha 6 del actual para que por la Ordenación pueda disponerse el pago.

Se concedieron tres meses de licencia sin sueldo, al empleado Manuel Felipe.

Se autorizó á D. Francisco Bergasa para pintar la casa número 4 de la calle del Peso.

Se autorizó á la Comisión de Beneficencia para practicar cuanto sea necesario respecto al ganado de la «Gota de Leche».

Se acordó proveer, según costumbre, de traje de uniforme, al Jefe de la limpieza, siempre que el gasto no exceda de 50 pesetas.

Se hicieron otros ruegos y preguntas que no motivaron acuerdo.

Se acordó telegrafiar á los Excelentísimos Sres. Ministro de la Gobernación y Presidente del Tribunal de Cuentas para que se haga el nombramiento del Delegado que se tiene pedido.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió el auxilio de la «Gota de Loche» á Valentín Soto, y fueron admitidos dos peticionarios en la lista de pobres.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, fueron resueltas las diversas reclamaciones formuladas en tiempo hábil sobre la clasificación de cédulas personales.

Se admitió la despedida de vecina de D.ª Justa Marcuello.

Se aprobó instruir expediente de jubilación á instancia del obrero municipal D. Agustín Carrillo.

La Corporación acordó haberse enterado con sentimiento de la despedida del Excmo. Sr. Gobernador civil D. Manuel de la Torre y Quiza.

Se acordó celebrar subasta de efectos del Monte de Piedad á la hora de las diez del día 24 del corriente, en el Salón Circo del Teatro Bretón.

Sesión del día 23

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por Matea Aragón.

Siguiendo el espíritu de hacer economías, se acordó amortizar la plaza de Auxiliar del Negociado de Arbitrios, vacante por dimisión de D. Rodolfo Jiménez Zuazo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Mayo último para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó igualmente la distribución de fondos para el inmediato mes de Junio.

Se acordó reelegir al Concejal Sr. Turrientes para el cargo de Vocal de la Junta local de 1.ª enseñanza, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad en igual cargo de la Junta provincial, para el que también está propuesto.

Se autorizó á D. Enrique Santos para levantar una casa al Poniente de los Cuarteles de Infantería.

Se autorizó á D. Santos Alonso para ejecutar unas reformas en la azotea de la casa núm. 63 de la calle del Mercado, y apercibir al Sr. Arquitecto para que en lo sucesivo, al informar, lo haga en otros términos que los empleados en uno de los extremos del asunto de que se trata.

Se autorizó á D.ª Matilde Ortigosa para pintar la fachada de la casa número 8 de la calle de Miguel Villanueva.

Se acordó telegrafiar á los Excelentísimos Sres. Ministros de Estado y Fomento para que se gestione levantar la prohibición de exportar frutas á Inglaterra.

Sesión del día 30

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por Vicente Sáenz.

Habiéndose suscitado disensión sobre la forma en que debía verificarse la amortización de la Deuda, se acordó demorar esta operación hasta que informe la Comisión de Hacienda, sin perjuicio de pagar desde luego los intereses de toda ella.

Se acordó dar las gracias al Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento, don Maximino Cadarso, por la deferencia de participar su toma de posesión.

Se concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche» á Evaristo del Campo y á Ignacio Iturgoyen, mediante el abono de 0'15 pesetas; desestimando análoga solicitud de Leonardo Ezquerro.

Fueron admitidos ocho peticionarios en la lista de pobres; denegando igual pretensión de otros cinco por resultar los informes en contrario.

Se dispuso pasara á informe de la Comisión de Policía urbana la instancia de D. Vicente García del Valle, solicitando autorización para cercar una finca.

Se acordó que la Comisión de Instrucción pública visite las exposiciones que durante los días 2 y 3 del próximo mes de Julio tendrán lugar en las escuelas públicas de la localidad.

Se aprobó el dictamen relativo á las gratificaciones acordadas por los trabajos practicados en las operaciones de quintas.

Se acordó dar las gracias al Excelen-

tísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, D. Ernesto García Velasco, por su deferencia de participar la toma de posesión de su cargo, y que la Comisión de Gobierno pase á cumplimentarle, habiéndole al propio tiempo de la cuestión del nombramiento del Delegado que reiteradamente se tiene pedido para la inspección de las cuentas de este Municipio.

La Corporación quedó enterada con agrado de las buenas notas obtenidas por el alumno de la Facultad de Ciencias D. Luis Marzo, disponiendo se le entregue la subvención acordada.

El Sr. Turrientes interesó el pago del crédito de D.ª Mercedes Eizaga, pidiendo se consiguara en el presupuesto extraordinario ó en el ordinario del ejercicio próximo.

El Sr. Herreros de Tejada solicitó y obtuvo un mes de licencia para ausentarse de la localidad.

Logroño, 10 de Septiembre de 1917.—Julio Farias.—V. B.º: El Alcalde, Julio de Leonardo.

Sesión ordinaria del día 17 de Septiembre de 1917

Dado cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, cumpliendo lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Julio de Leonardo.—Por acuerdo de S. E., Julio Farias.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

TREVIANA
Concejales

- Don Francisco Blanco Ruiz Olalla
- » Serapio Cantabrana Riaño
- » Inocencio Ruiz y Ruiz Olalla
- » Rufino López Molina
- » Fernando Busto Leiva
- » Eduardo Cantabrana Pérez
- » Baldomero García Ruiz Olalla
- » Santiago Ortiz y Ruiz
- » Antonio Mardones Alonso

Mayores contribuyentes

- Don José María López Dávalos
- » Julio Varona Ozalla
- » Juan Blanco Pérez Boraita
- » Angel Cantabrana San Millán
- » Pedro Ruiz Varona
- » Manuel Gadea Blanco
- » José Gadea Blanco
- » Braulio Ruiz Ozalla
- » Pedro Alegría Ozalla
- » Pablo Barcina López
- » Emeterio Medina Tejada
- » Lucio Alonso Ortiz
- » Juan Alonso Cantabrana
- » Eugenio Mardones Ruiz
- » Victoriano Mardones Ruiz
- » Jesús Ruiz Olalla Ocejó
- » Anselmo Manero Busto
- » Damián Cantabrana Ruiz
- » Jaime Varona Olarte
- » Nicolás López Angulo
- » Cayo Cantabrana Alonso
- » Julián Montoya Cantabrana
- » Victorino Oñate Ortiz
- » Ambrosio Alonso Ortiz
- » Feliciano Cantabrana Alonso
- » Baldomero Ruiz Olalla

Don Lucas Santa María Cantabrana
 » Avelino Cantabrana Pérez
 » Daniel Cantabrana Ruiz
 » Gregorio García Ruiz Olla
 » Santiago Armas Corcuera
 » Gerardo Olarte Rivera
 » Primitivo Cantabrana Pérez
 » Saturnino Mardones Ruiz
 » Severiano Ruiz Ortiz
 » Salustiano Varona Mardones

TREVIJANO

Concejales

Don Manuel Río Lázaro
 » Miguel Lázaro Cornago
 » Pablo Río Martínez
 » Manuel Lázaro Río
 » Inocente Pascual Valdemoros
 » Lorenzo Sáenz Valdemoros

Mayores contribuyentes

Don Manuel Lázaro Sáenz
 » Juan Caro Domínguez
 » Nicolás Río Vallejo
 » Andrés Vallejo Terroba
 » Canuto Río Lázaro
 » Pedro Río Vallejo
 » Lucio García Herrero
 » Crisanto Cornago Río
 » José Caro Lázaro
 » Tomás Cornago Río
 » Santos Caro García
 » Manuel Valdemoros Herrero
 » Crisanto Sáenz Miguel
 » Hilario Lázaro Vallejo

Don Manuel Lázaro Lázaro
 » Calixto Sáenz Lázaro
 » Isidoro Caro Herrero
 » José Sáenz Lázaro (mayor)
 » Manuel Río Lázaro (menor)
 » Germán Río Vallejo
 » Fermín Sáenz Caro
 » José Vallejo Río
 » José Sáenz Río
 » Manuel Gorostiza Gómez

TORRENTALBO

Concejales

Don Baldomero Matute Cárdenas
 » Julián Lerena Martínez
 » Pedro Gordo Angulo
 » Florindo Campos Leza
 » Tomás López García
 » Román Manzanos Díaz

Mayores contribuyentes

Don Tomás Acea Ugarte
 » Rogelio Andrés Delgado
 » Felipe Aznar Villarreal
 » Agustín Fernández Arrieta
 » Angel Jiménez Ruiz de Gopegui
 » Claudio Lejarraga Guevara
 » José Luis Manso de Zúñiga Lapazarán
 » Angel Martínez Hernández
 » Diego Moraga Ramos
 » Tomás de los Mozos Escribano
 » Pedro Roldán Negueruela
 » Eduardo Sáenz Santander
 » Mariano San Millán Lafuente
 » Pedro San Millán García

Administración de Justicia**Audiencia Provincial de Logroño**

771

Licenciado D. Alfonso Mato Fernández, Secretario Suplente de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en el sorteo de Jurados celebrado en esta Audiencia el día veinte del actual y que han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del Jurado en el segundo cuatrimestre del año actual, han sido elegidos por la suerte los señores que á continuación se expresan:

Juzgado de Alfaro*Cabezas de familia*

Don Manuel Arcalá Mauleón, Alfaro
 » Cayo Díez León, id.
 » Javier León Gil, id.
 » Pedro Arpa Bayo, Aldeanueva
 » Gervasio Herce Préjano, id.
 » Manuel López Oñate, Rincón de Soto
 » Juan Sáinz Bretón, id.
 » Zoilo Calvo Martínez, Alfaro
 » Galo Mateo Pereda, id.
 » Darío Pérez Roldán, Aldeanueva
 » Cándido Ruiz Pérez, id.
 » Manuel Enciso Sáinz, Rincón de Soto

Don Pedro Pérez Llorente, Rincón de Soto

» Cándido Romanos Ortega, Alfaro
 » Joaquín Grávalos Tutor, id.
 » Antonio Morte Alonso, id.
 » Tiburcio Falcón Moreno, Aldeanueva
 » Angel Martínez Rubio, id.
 » Esteban Lázaro Muro, Rincón de Soto
 » León Llorente Escalada, id.

Capacidades

Don Román Alcaya Gil, Alfaro
 » Vicente Muro Sáinz, id.
 » Pedro Castro Cerdán, Aldeanueva
 » Víctor Falcón Gutiérrez, id.
 » Pedro Jiménez Arnedillo, Rincón de Soto
 » Vicente Palacios Matute, id.
 » Gregorio Ruiz Pastor, Aldeanueva
 » José Morte Miranda, id.
 » Nicasio Casas Aguirre, Alfaro
 » Salustiano Jiménez Gil, id.
 » Manuel Royo Vicente, id.
 » Nemesio Ocón Rubio, Aldeanueva
 » Antonio Bergasa Pastor, id.
 » Marcos Malumbres Bea, Alfaro
 » Luis Galdámez Alvarez, id.
 » Cleto Ruiz Aisa, Aldeanueva

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Don Santos Bozalongo Rodríguez, Logroño

setas para satisfacer su jubilación al que fué Arquitecto provincial, D. Francisco de Luis y Tomás.

Votan por que se suprima los Sres. Arza, Iñiguez, Arizmendi, Alonso, Menchaca y Heredia, total seis; y por que no, los Sres. Gutiérrez de Bárcena, Fernández Cadarso, Gutiérrez Butrón, Balda, Gil, Enciso, Ibarnavarro y Presidente, total ocho.

Se aprueban igualmente por doce votos contra dos, de los Sres. Iñiguez y Alonso, las demás partidas consignadas para pago de jubilaciones.

Los Sres. Arza, Menchaca y Heredia, hacen constar que si se hubiera suprimido la jubilación del Sr. de Luis y Tomás, su voto hubiera sido contrario á las demás jubilaciones.

Discútese la partida de 500 pesetas consignada para subvención á los Franciscanos del Monasterio de Santa María la Real de Nájera, con destino á la conservación del mismo.

El Sr. Gutiérrez de Bárcena dice que, tratándose de un edificio que es Monumento nacional, debe sostenerse la subvención. Ese histórico Monasterio es orgullo de la provincia de Logroño.

Lo mismo opina el Sr. Fernández Cadarso. Por decoro provincial y nacional debe mantenerse esa subvención.

El Sr. Iñiguez, aun reconociendo que el citado Monasterio es una gloria nacional, no votará la subvención, porque tan importante era el servicio de carreteras y se ha suprimido.

El Sr. Arza dice que tan Monumento nacional será el Monasterio con 500 pesetas, como sin ellas.

El Sr. Arizmendi opina que, precisamente por ser Monumento nacional, debe ser atendido por el Estado y suprimirse la subvención que da la provincia.

El Sr. Alonso abunda en el criterio de los Sres. Gutiérrez de Bárcena y Fernández Cadarso, y añade que los Franciscanos de Nájera merecen mucho más que lo que se les concede.

El Sr. Gil manifiesta que, con hartos sentimientos, va á votar por que se suprima esa subvención, puesto que no tiene carácter obligatorio; y su criterio es que no se haga ningún gasto de carácter obligatorio mientras haya déficit.

Puesta á votación la partida, se acuerda suprimirla, por los votos de los Sres. Arza, Iñiguez, Balda, Gil, Arizmendi, Menchaca, Heredia, Enciso, Ibarnavarro y Presidente, contra los de los Sres. Gutiérrez de Bárcena, Fernández Cadarso, Gutiérrez Butrón y Alonso.

El Sr. Iñiguez insiste en que si ha votado por que no se conceda la subvención, es porque considera más necesaria la conservación de carreteras.

Se discute la partida de 2.500 pesetas para subvencionar á cinco jóvenes dedicados al estudio de bodegueros en la Estación Enológica de Haro.

Teniendo en cuenta que ya se han adjudicado las plazas para el año próximo, se acuerda mantener la partida, pero haciendo constar que es la última vez que se consigna, aunque respetándose los derechos adquiridos.

En el capítulo V, «Instrucción pública», se acuerda, á propuesta del Sr. Gutiérrez de Bárcena, elevar respetuosa queja á quien corresponda, por el hecho de que haya en esta provincia dos Inspectores de primera enseñanza con sueldo de 4.000 pesetas cada uno, cuando sólo le corresponde tener dos Inspectores con 3.000 pesetas de sueldo.

Pónese á discusión el capítulo VI del presupuesto: Beneficencia.

El Sr. Gutiérrez de Bárcena dice que le parece excesivo el sueldo de 2.500 pesetas asignado al Médico Jefe del Manicomio provincial, si se le compara con el del Director y Profesores Médicos del Hospital, y cree que deben ponerse en armonía.

El Sr. Heredia reconoce que así es, en efecto; pero debe tenerse en cuenta—añade—que para el Manicomio sólo hay un Médico, el cual tiene que asistir á una numerosa población de enfermos.

Replica el Sr. Gutiérrez de Bárcena que por 2.500 pesetas podría lograrse, mediante oposición, que el Médico del Manicomio fuese una lumbrera en enfermedades nerviosas; que á los dementes no se les puede atender como es debido por falta de medios, y que insiste en que el sueldo del Médico Jefe de dicho Establecimiento es relativamente espléndido, comparado con los de los Médicos del Hospital.

El Sr. Arizmendi dice que podría pensarse en suprimir

Don Silvestre García Pastor, Logroño
 » Dionisio López de Orive, íd.
 » Pedro Mazo Lázaro, íd.
Capacidades
 Don Eduardo Corredor Arana, Logroño
 » Isaac Iglesias Arza, íd.
Juzgado de Cervera
Cabezas de familia
 Don Dámaso Martínez González, Aguilar
 » José Berdonces Lacruz, Cervera
 » Prudencio Maculet Vallejo, Cornago
 » Miguel Pérez Pérez, Grávalos
 » Domingo González Hernández, Igea
 » Pedro Almería Calvo, Navajún
 » José Soria Ruiz, Valdamera
 » Eugenio Ruiz López, Grávalos
 » Sergio Belloso Ortega, Igea
 » Aquilino Uriarte Basail, Cervera
 » Santiago Ochoa González, ídem
 » Feliciano Moreno Melero, ídem
 » Gregorio Jiménez Zapatero, ídem
 » Antonio Lacarra Lacarra, Cornago
 » Pedro Blázquez Guillén, Grávalos

Don Elías Arnedo Martínez, Igea
 » Román Ochoa González, Cervera
 » Pedro Martínez Hernández, Igea
 » Félix Zapatero Remón, Cervera
 » Manuel M.^a Jiménez Sáenz, ídem
Capacidades
 Don Eugenio Torrecilla, Aguilar
 » Marcelino Díez Arévalo, Cervera
 » Pedro Baquero Mendoza, Cornago
 » Gregorio Sáez Benito Martínez, Igea
 » José Picaza Moreno, Cervera
 » Mauricio Virto Llorente, Navajún
 » Emilio Soria Asensio, Valdamera
 » Aniceto Palacios Cuesta, Cervera
 » Cipriano Tutor Ruiz, íd.
 » Pelayo Sáinz Madurga, íd.
 » Juan Pérez Pérez, Grávalos
 » Domingo Jiménez Sáez Benito, Igea
 » Donato Ruiz Delgado, Cervera
 » Angel Jiménez Jiménez, íd.
 » José María Ruiz Galán, Grávalos
 » Matías Sáenz Gil, Igea
 SUPERNUMERARIOS
Cabezas de familia
 Don Eduardo Bustillo Peña, Logroño

Don Manuel Jiménez Zapatero, Logroño
 » Cosme Verger Díaz, íd.
 » David Marrodán Zaldirna, ídem
Capacidades
 Don Félix Sáenz de Valluerca, Logroño
 » Alejo Alonso Hernández, íd.
 Asimismo certifico: Que las causas que han de verse ante el Tribunal del Jurado en expresado cuatrimestre son las siguientes:
Juzgado de Alfaro
 Causa contra Juan Fernández Martínez, por robo. Letrado, señor Leonardo; Procurador, señor Ortoneda.
Juzgado de Cervera
 Causa contra Eustaquio Ochoa Alfaro, por homicidio. Letrados, Sres. Cadarso y Reboiro; Procuradores, Sres. Ortoneda y Vidaurreta.
 Idem por asesinato, contra Marcelino Jiménez y otro. Letrados, Sres. Reboiro y Muñoz; Procuradores, Sres. Vidal y Ortoneda.
 Idem contra Domingo García Rubio, por homicidio. Letrado, Sr. Menchaca; Procurador, señor Muro.
 Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente que firmo en Logroño á veinticuatro de Abril de mil novecientos dieciocho.—P. A., Matías Ibúzquiza.

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Logroño

631

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 13.305 de pesetas nominales 2.000, en cuatro acciones «preferentes» de la Sociedad General Azucarrera de España, expedido por esta Sucursal el día 9 de Agosto de 1910, á favor de D. Enrique Pujadas Alesón, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 1.º de Mayo de 1910.
 —El Secretario, C. Juarros.

Logroño.—Imp. Provincial

el Manicomio y costear la estancia de los dementes en otro establecimiento que reuniera dondiciones.

El Sr. Gutiérrez de Bárcena pide que se cumplan los Reglamentos, haciendo que el Médico Jefe del Manicomio viva en dicho Establecimiento, y en el Hospital provincial el Médico fijo del mismo.

El Sr. Gil también suplica que se cumplan estrictamente los Reglamentos.

Pónese á votación si el sueldo del Médico del Manicomio ha de continuar siendo 2.500 pesetas, ó si se reduce á 1.225, para equipararlo á los Médicos del Hospital.

Votan por la reducción los Sres. Arza, Gutiérrez de Bárcena, Ibañavarro, Gil, Alonso, Iñiguez y Presidente, y en contra, los Sres. F. Cadarso, Gutiérrez Butrón, Balda, Arizmendi, Heredia y Enciso, quedando, en consecuencia, reducida la partida á 1.225 pesetas.

El Sr. Ibañavarro estima que debe hacerse una detenida inspección de todos los expedientes de ingreso en el Asilo y Manicomio.

El Sr. Heredia: En el Manicomio sólo son admitidos los que presentan, aparte de otros documentos, la certificación facultativa en forma; que si alguno de ellos mejora, el Médico Jefe propone su salida, y así se acuerda, invitándose á las respectivas familias á que se hagan cargo de ellos, pero tales invitaciones ó requerimientos no suelen ser atendidos.

Se acuerda poner á disposición de sus familias respectivas, los reclusos en el Manicomio cuya salida la proponga el Sr. Médico Jefe del establecimiento.

Se discute el artículo 2.º del capítulo VI. (Hospital provincial.)

De la partida de 3.000 pesetas consignada para lejía y limpieza, se acuerda rebajar 1.000 pesetas, quedando, de consiguiente, reducida á 2.000, y encargar al Farmacéutico del establecimiento la preparación de las lejías.

También se acuerda limitar á ciento, como máximo, el número de camas del Hospital; y como consecuencia, rebajar de los gastos de víveres, utensilios, etc., 21.000 pesetas, según proporción calculada por el Sr. Contador.

Se suspende el debate y se levanta la sesión, para celebrar la próxima al día siguiente, á las once.

El Sr. Alonso se adhiere á lo manifestado por el Sr. Gutiérrez de Bárcena, sosteniendo que si la Diputación declina en los pueblos la conservación de las carreteras provinciales, se perderán éstas y, de consiguiente, el dinero que se invirtió en ellas.

El Sr. Gil replica que no se causará perjuicio alguno, porque ya varios pueblos vienen atendiendo á la conservación de sus caminos vecinales y lo mismo pueden hacer los demás. De lo contrario, no serán pocos los que pidan lo mismo que Nestares.

El Sr. Heredia: Desde luego puedo citar á Alberite, Lagunilla, Medrano, Murillo de Río Leza y otros.

Pónese á votación si se aprueba el artículo 1.º del capítulo III, y queda desechado por los votos de los señores Ibañavarro, Gutiérrez Butrón, Balda, Gil, Arizmendi, Menchaca, Heredia, Enciso, Díaz y Presidente, total diez; contra los de los Sres. Arza, Gutiérrez de Bárcena, Iñiguez, Fernández Cadarso y Alonso, total cinco.

En su consecuencia, queda suprimida del presupuesto la partida de 9.140 pesetas que importan los gastos de reparación y conservación de carreteras.

El Sr. Iñiguez hace constar que ha votado con la minoría por creer que es obligación de la Diputación mantener ese servicio, conforme al artículo 74, caso primero, de la ley Provincial.

El Sr. Heredia cree haber votado sin faltar á la ley.

También se acordó que el Sr. Presidente oficie á los pueblos á quienes afecta el anterior acuerdo, para que desde primero de Enero del año próximo, se hagan cargo de la conservación de sus caminos, sin perjuicio de que se influya cerca del Estado para que se incaute de todas las carreteras.

Se acordó que la partida de 20.700 pesetas consignadas en el presupuesto vigente para reparación de edificios provinciales, quede reducida en el próximo á 5.000 pesetas, para gastos de conservación del Asilo, Hospital y casa Diputación.

Retírase del salón el Sr. Díaz.
 Apruébase el artículo primero del capítulo IV.
 Pónese á votación si se suprime la partida de 1.800 pe-